



9 de diciembre de 2010  
Circular No. 062-2010

Señor  
Gerente General  
Ciudad.-

Referencia: Circular No. 50-2004, Circular No. 57-2009 y Decreto Ejecutivo No.246 de 2004.

Señor Gerente:

Le expresamos nuestros mejores deseos en esta época de celebración y le auguramos éxitos en sus funciones para el año 2011.

Nos permitimos reiterar el contenido de las Circulares No. 50 del 21 de diciembre de 2004, y No.57-2009 del 2 de diciembre de 2009, las cuales hacen alusión al Código de Ética de los Servidores Públicos, adoptado mediante el Decreto Ejecutivo No. 246 de 2004.

Sobre el particular, hacemos énfasis en lo establecido en el artículo 34 de dicha excerta legal, el cual a su letra señala:

**“ARTICULO 34: PROHIBICIONES GENERALES.** El servidor público no debe, directa o indirectamente, otorgar, solicitar o aceptar regalos, beneficios, promesas u otras ventajas de los particulares u otros funcionarios.”

En virtud de lo anterior, agradecemos al Señor Gerente su colaboración sobre el particular.

Atentamente,

Alberto Diamond R.  
Superintendente

/cc